



Ricardo Silva Esquivel, Titular de la Unidad de Administración y Presupuestación Estratégica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; 6, fracción VIII, 325, 326, fracción V, y 328, fracción II, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como los artículos 3, 5, 8 y 10 de los Lineamientos para la Integración del Fondo sobre pasivos laborales de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

Asegurar el uso ordenado, eficaz, eficiente, racional, transparente y honesto de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuenta la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, es prioridad constante para esta Institución y base fundamental para el logro de su encomienda en materia de procuración de justicia

Ante ello es que resulta necesario contar con instrumentos necesarios que permitan asegurar los derechos que emanan de las relaciones jurídicas que mantiene con las personas servidoras públicas, con la finalidad de asegurar el correcto registro de los recursos previstos en los Lineamientos para la Integración del Fondo sobre pasivos laborales de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato dentro del marco normativo de la contabilidad gubernamental se emiten los siguientes:

Criterios de operación de los Lineamientos para la Integración del Fondo sobre Pasivos Laborales de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato:

Objeto

Artículo 1. Los presentes criterios tienen por objeto normar el procedimiento de captación, registro, control y aplicación de los recursos que integran el Fondo previsto en los Lineamientos para la Integración del Fondo sobre Pasivos Laborales.

Glosario

Artículo 2. Para efectos de este Ordenamiento se entenderá por:

- I. Clasificador por Objeto del Gasto: Es un instrumento armonizado que ordena, registra y clasifica los gastos públicos según la naturaleza de los bienes o servicios adquiridos;
- II. DPF: Dirección de Presupuestación y Finanzas;
- III. DCH: Dirección de Capital Humano;
- IV. Fiscalía General: Fiscalía General del Estado de Guanajuato;
- V. Fondo: Fondo sobre pasivos laborales de la FGEG;



- VI. Lineamientos: Lineamientos para la Integración del Fondo sobre pasivos laborales de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, y;
- VII. UAPE: Unidad de Administración y Presupuestación Estratégica.

Interpretación

Artículo 3. La interpretación de los presentes Criterios, así como su aplicación, se resolverá en el ámbito de su competencia, por conducto de la UAPE.

Asimismo, la UAPE resolverá cualquier situación no prevista en los presentes Criterios para la correcta aplicación del Fondo.

Previsiones presupuestales

Artículo 4. En razón de lo dispuesto en el artículo 5 de los Lineamientos, la DCH solicitará mensualmente el traspaso presupuestal del importe de las disponibilidades presupuestales generadas en el capítulo 1000 "Servicios Personales" a la partida 1610, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto, ello en plena observancia de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal correspondiente.

Integración del Fondo

Artículo 5. Con sustento en lo previsto en los Lineamientos, el Fondo se integrará con las asignaciones de recursos que, en su caso, se realicen al mismo, y se conformará además con las disponibilidades presupuestales referidas en el artículo anterior hasta el momento del cierre del ejercicio fiscal correspondiente, los cuales se manejarán en la cuenta bancaria señalada en el artículo 8 de los Lineamientos.

A efecto de que las provisiones presupuestales formen parte del Fondo, al cierre del ejercicio fiscal, la DCH solicitará a la DPF el traspaso presupuestal del saldo de la partida 1610 a la partida 1530, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto, para el reconocimiento contable-presupuestal correspondiente. Asimismo, la DCH remitirá el cálculo del importe total del Fondo, en atención a lo estipulado en el artículo 7 de los lineamientos.

Registro

Artículo 6. La DPF realizará el registro contable del pasivo laboral conforme a la Guía Contabilizadora contenida en el Manual de Contabilidad Gubernamental de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, correspondiente al proceso PL1 Pasivo Laboral. (Anexo)

Con tal propósito, el monto determinado con base en el cálculo realizado conforme a los artículos 6 y 7 de los Lineamientos será devengado con cargo a la partida 1530, y reconocido contablemente como pasivo laboral de largo plazo.



Aplicación

Artículo 7. Cuando se actualice un supuesto concreto de prestaciones o derechos con motivo de la terminación de la relación de servicio entre la Fiscalía General y la persona servidora pública, o exista una obligación de pago con motivo de ésta a cargo de la Fiscalía General, la DCH, previa determinación del importe correspondiente conforme a la normativa aplicable, solicitará mediante oficio a la DPF los recursos necesarios para su atención.

Para efectos de su disponibilidad contable, la DPF realizará la reclasificación del monto correspondiente del pasivo laboral de largo plazo a pasivo laboral de corto plazo.

La DCH, registrará y contabilizará los pagos efectuados afectando el pasivo laboral de corto plazo por los importes correspondientes para pago.

Conceptos con cargo al pasivo laboral

Artículo 8. Se consideran pagos con cargo al pasivo laboral aquellos derivados del finiquito o liquidación por la conclusión de la relación de servicio entre la Fiscalía General y las personas servidoras públicas, entre los que se encuentran, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes: prima de antigüedad, meses de sueldo, gratificaciones, indemnizaciones, pagos derivados de convenios laborales y demás prestaciones o derechos que, por la naturaleza de la relación jurídica, generen una obligación de pago a cargo de la Fiscalía General.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Los presentes Criterios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial de la Fiscalía General, y su vigencia será indefinida en tanto no se emitan nuevos criterios.

Lo anterior fue dispuesto y expedido en el Complejo Miguel Hidalgo y Costilla de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, sito en el municipio de Guanajuato al 01 primer día el mes de Diciembre de 2025.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESUPUESTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

MAESTRO RICARDO SILVA ESQUIVEL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Criterios de operación de los Lineamientos para la Integración del Fondo sobre Pasivos Laborales de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Anexo PL1 Pasivo Laboral

Guía Contabilizadora							
Proceso:	PL1 Pasivo Laboral total						
No.	Concepto	Doc. Fuente	Periodicidad	Registro			
				Contable		Presupuestal	
				Cargo	Abono	Cargo	Abono
PL1-1	Provisión del pasivo laboral total	Relación de pasivo	Cierre	1279000001 Otros Activos Diferidos	2269000001 Otros Provisiones a Largo Plazo		
PL1-2	Devengo del pasivo laboral total	Relación de pasivo	Cierre	5115153000 Prestaciones y haberes de retiro	2111000002 PASIVOS DEVENGADOS CAPÍTULO 1000	825 PE Devengado / 826 PE Ejercido	824 PE Comprometido
PL1-3	Traspaso a cuenta específica del pasivo laboral total	Relación de pasivo	Cuando ocurra	2111000002 PASIVOS DEVENGADOS CAPÍTULO 1000			
				1112020010 CUENTA GENERAL DE MINISTRACIÓN MENSUAL	1279000001 Otros Activos Diferidos		
					1112020010 CUENTA GENERAL DE MINISTRACIÓN MENSUAL	827 PE Pagado	825 PE Devengado / 826 PE Ejercido
PL1-4	Aplicación del pasivo laboral total	Finiquito	Cierre	2269000001 Otros Provisiones a Largo Plazo	1112020010 cuenta general de ministración mensual		